



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 543-2022-MDLA/A.

La Arena, 03 de Octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 1429-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 28 de setiembre de 2022, Informe Legal N° 486-2022-MDLA-GAJ de fecha 30 de setiembre de 2022, respecto a Aprobación de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto : "REHABILITACION DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANA PROGRESIVA 1+ 977- 8+617 DISTRITO DE LA ARENA- PIURA- PIURA", CUI N° 2538383 Y CODIGO ARCC 287.

CONSIDERANDO:

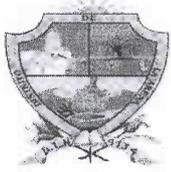
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, texto modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional; teniendo en cuenta además que dicha autonomía, radica en la facultad otorgada para ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 1429-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 28 de setiembre de 2022, el Ing. HENRI OCAÑA TORREJON, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, indica que, a través de la Resolución de Alcaldía N°823-2021-MDLA/A de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el expediente técnico de proyecto: "REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANÁ EN EL SECTOR CASARANÁ (PROGRESIVA 1+977 – 8+617 DISTRITO DE LA ARENA – PIURA – PIURA)", CUI N° 2538383 Y CODIGO ARCC 287, con precios vigentes al mes de noviembre de 2021. Asimismo, advierte que con INFORME N° 214-2022/MDLA-SGEyP-ING.NAPQ de fecha 27 de setiembre de 2022, el Jefe de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos emite la conformidad y aprueba la actualización del Expediente Técnico del proyecto: "REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANÁ EN EL SECTOR CASARANÁ (PROGRESIVA 1+977 – 8+617 DISTRITO DE LA ARENA – PIURA – PIURA)", CUI N° 2538383 Y CODIGO ARCC 287, cuyo monto de la inversión asciende a S/ 2,581,841.27 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Uno 27/100 soles), del cual S/ 2,380,038.47 (Dos Millones Trescientos Ochenta Mil Treinta y Ocho con 47/100 Soles) corresponde a la ejecución de Obra, S/ 35,200.00 (Treinta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles) por elaboración de Expediente Técnico y S/ 166,602.80 (Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Dos con 80/100 soles) para Supervisión de Obra, con precios vigentes al mes de Setiembre de 2022; y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACION INDIRECTA – A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Informe N° 214-2022/MDLA-SGEyP-ING N.A.P.Q, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, pone de manifiesto, sobre la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DEL CANAL CASARANÁ EN EL SECTOR CASARANÁ (PROGRESIVA 1+977 – 8+617 DISTRITO DE LA ARENA – PIURA – PIURA)", CUI N° 2538383 Y CODIGO ARCC 287, con precios vigentes al mes de Setiembre de 2022, donde emite la conformidad y recomienda aprobar el expediente técnico mediante Acto Resolutivo y este despacho lo remite para su respectiva aprobación;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 543-2022-MDLA/A.

La Arena, 03 de Octubre de 2022

Que, de la revisión de la documentación presentada por, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a solicitud de la Subgerencia de Estudios y Proyectos donde emite la conformidad y recomienda la aprobación, este Despacho remite la Actualización del Expediente Técnico: "REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANÁ EN EL SECTOR CASARANÁ (PROGRESIVA 1+977 – 8+617 DISTRITO DE LA ARENA – PIURA – PIURA", CUI N° 2538383 Y CODIGO ARCC 287, cuyo monto de la inversión asciende a S/ 2,581,841.27 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Uno 27/100 soles), del cual S/ 2,380,038.47 (Dos Millones Trescientos Ochenta Mil Treinta y Ocho con 47/100 Soles) corresponde a la ejecución de Obra, S/ 35,200.00 (Treinta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles) por elaboración de Expediente Técnico y S/ 166,602.80 (Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Dos con 80/100 soles) para Supervisión de Obra, con precios vigentes al mes de Setiembre de 2022; y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la **MODALIDAD DE ADMINISTRACION INDIRECTA – A PRECIOS UNITARIOS**, para que sea aprobado **MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**.

### MONTO DE INVERSIÓN TOTAL.

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1.00.00	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 35,200.00
2.00.00	VALOR REFERENCIAL DE LA ACTUALIZACION	S/ 2,380,038.47
5.00.00	SUPERVISION DE OBRA	S/ 166,602.80
<b>MONTO DE INVERSION TOTAL</b>		<b>S/ 2,581,841.27</b>

Que, el Artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la Aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, señala que “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el artículo 15° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante D.S. N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, **respecto al Valor Referencial**, establece: “Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43, señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Informe Legal N° 486-2022-MDLA-GAJ de fecha 30 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y encontrándose el pedido de la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, arreglado a la normativa vigente, se atienda lo recomendado por el Gerente de dicha área, correspondiendo derivarse los actuados a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Arena, a efectos que se formule la resolución





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 543-2022-MDLA/A.

La Arena, 03 de Octubre de 2022

correspondiente, para la **APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:** "REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANÁ EN EL SECTOR CASARANÁ (PROGRESIVA 1+977 – 8+617 DISTRITO DE LA ARENA – PIURA – PIURA", CUI N° 2538383 Y CODIGO ARCC 287, cuyo monto de la inversión asciende a S/ 2,581,841.27 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Uno 27/100 soles), del cual S/ 2,380,038.47 (Dos Millones Trescientos Ochenta Mil Treinta y Ocho con 47/100 Soles) corresponde a la ejecución de Obra, S/ 35,200.00 (Treinta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles) por elaboración de Expediente Técnico y S/ 166,602.80 (Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Dos con 80/100 soles) para Supervisión de Obra, con precios vigentes al mes de Setiembre de 2022; y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACION INDIRECTA – A PRECIOS UNITARIOS, debiendo en ese sentido, derivarse los actuados a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Arena, para su formulación y trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "REHABILITACION DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANA PROGRESIVA 1+ 977- 8+617 DISTRITO DE LA ARENA- PIURA- PIURA", CUI N° 2538383 Y CODIGO ARCC 287. cuyo monto de la inversión asciende a S/ 2,581,841.27 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Uno 27/100 soles), del cual S/ 2,380,038.47 (Dos Millones Trescientos Ochenta Mil Treinta y Ocho con 47/100 Soles) corresponde a la ejecución de Obra, S/ 35,200.00 (Treinta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles) por elaboración de Expediente Técnico y S/ 166,602.80 (Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Dos con 80/100 soles) para Supervisión de Obra, con precios vigentes al mes de Setiembre de 2022; y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACION INDIRECTA – A PRECIOS UNITARIOS, conforme al siguiente Cuadro.

### MONTO DE INVERSIÓN TOTAL.

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1.00.00	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 35,200.00
2.00.00	VALOR REFERENCIAL DE LA ACTUALIZACION	S/ 2,380,038.47
5.00.00	SUPERVISION DE OBRA	S/ 166,602.80
<b>MONTO DE INVERSION TOTAL</b>		<b>S/ 2,581,841.27</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y demás estamentos administrativos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
 ALCALDIA  
 CARLOS A. YARLEQUE MASÍAS  
 ALCALDE